

PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO

De conformidad con EC §56205(a) (20), el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) brinda la oportunidad de participación pública en relación a las políticas y procedimientos mediante una amplia variedad de medios. Los grupos de interés pueden dirigirse a la Junta de Educación durante reuniones regulares de la Junta de Educación, de conformidad con los procedimientos aplicables de la Junta de Educación. El Área del Plan Local para la Educación Especial de LAUSD también solicita sugerencias y revisión por parte del Comité Asesor Comunitario (CAC), el Sindicato de Maestros de Los Ángeles (UTLA), otros sindicatos que representan al personal de LAUSD y agencias externas que incluye a los centros regionales.

Los planes para los servicios anuales y el presupuesto serán aprobados durante una audiencia pública que se realiza durante una reunión regular de la Junta de Educación. La notificación para la audiencia se publicará en cada escuela con por lo menos quince (15) días de anticipación a la audiencia, de conformidad con EC §56205(b) (1).

Los miembros del público, que incluye a los padres o tutores legales de los individuos con necesidades excepcionales quienes reciben servicios bajo el plan local, pueden dirigir preguntas y preocupaciones al plantel escolar local, los centros de servicio para la educación especial, los servicios de apoyo de la División de Educación especial para las escuelas y las familias (SFSS, por sus siglas en inglés), la oficina de programas federales y estatales de educación y/o para una investigación y, cuando sea necesario, medida correctiva. El Distrito cuenta con Procedimientos uniformes para quejas que se distribuyen anualmente a las escuelas, oficinas y a los padres.